



## **COMUNICADO EXPO – PRADO 2020**

### **Condiciones de acceso y permanencia en el predio de la Rural del Prado**

**Las personas ingresadas al país en los últimos 30 días deberán cumplir con las siguientes disposiciones:**

1. Presentación de resultado del hisopado realizado al ingresar al país
2. Documentación que acredite el cumplimiento del aislamiento sanitario exigido previo a la libre circulación dentro del territorio de la República.
3. Presentación de resultado del hisopado realizado al finalizar el aislamiento sanitario.

### **ADVERTENCIA**

Durante la permanencia en el predio de la Rural del Prado, personal de la Asociación Rural del Uruguay acreditado a esos efectos controlará el estricto cumplimiento de las anteriores disposiciones.

El no cumplimiento de los controles y acreditación sanitaria para el ingreso y libre circulación en el país ameritará:

- La persona identificada será denunciada de inmediato a las autoridades sanitarias del gobierno.
- Se le solicitará el abandono inmediato del predio de la Rural del Prado bajo apercibimiento de recurrir a la fuerza pública en caso de no hacerlo.
- En cualquiera de los casos se le solicitará los documentos personales como forma de identificación para la denuncia correspondiente.
- Si se constata que la persona que asiste en infracción sanitaria está cumpliendo tareas remuneradas se hará la denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo la identificación del empleador.

### **Del empleador:**

- Será de responsabilidad directa del empleador el control de las exigencias sanitarias de toda persona que accede al predio de la Rural del Prado durante la realización de la Expo-Prado 2020.
- En el caso de personal ingresado al país dentro de los 30 días anteriores al inicio de la exposición, será de responsabilidad del empleador el control del estricto cumplimiento de las exigencias sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias oficiales.

### **De las trasgresiones constatadas en referencia a las normas sanitarias:**

- Personal afectado al trabajo de expositores (sean ganaderos o comerciales):
  1. La persona será retirada del predio de la Rural del Prado prohibiendo su ingreso durante el resto de la Expo-Prado 2020
  2. Se le negará el permiso de trabajo en las próximas 3 Exposiciones
- Empleadores sean de la actividad ganadera o de la comercial.
  1. La constatación de personal en infracción sanitaria ameritará que el empleador no pueda concurrir a las próximas 3 Exposiciones
  2. En el caso de empresas o servicios prestados por terceros a expositores (sean ganaderos o comerciales) la responsabilidad recaerá sobre estos últimos, es decir quien contrate el servicio, con la misma sanción establecida en el punto anterior. En particular se verificará la asistencia en la preparación o presentación en pista de los reproductores expuestos.